

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.1. PROCEDIMIENTO GENERAL

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN PREVIA		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
A.1.1. Propuesta de documento contable "A" debidamente cumplimentada. (En caso de "AD", ver epígrafe "B". FISCALIZACIÓN DEL COMPROMISO").	O. CEH 7-6-95	(1) Es facultativo el informe en los proyectos de obras inferiores a 300.506,05 euros., siempre que no afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del servicio, justificándose la necesidad de la contratación, así como el procedimiento y la forma de adjudicación elegidos.	Art. 13 y 67 TRLCAP Art. 75.2 TRLCAP Art. 73 RCAP	
A.1.3. Proyecto de obras aprobado por el órgano de contratación.	Art. 122 y 124 TRLCAP Art. 134 y 138 RCAP	
A.1.4. Informe de la Oficina o Unidad de supervisión (1).	Art. 128 TRLCAP Art. 136 y 137 RCAP	
A.1.5. Acta de replanteo de la obra donde conste la comprobación de la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos (2).	Art. 129 TRLCAP	
A.1.6. Pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico respectivo y aprobado, en su caso, por el órgano de contratación, o modelo tipo de pliego.	Art. 49 y 67 TRLCAP Art. 66 y 67 RCAP	(2) El requisito previo de disponibilidad de los terrenos se dispensará en la tramitación de los expedientes referidos a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y carreteras.
A.1.7. Certificación de la Consejería de Cultura en los supuestos que proceda.	Art. 88 y 89 D.19/95	
A.1.8. Acreditación de las condiciones exigidas para los contratos con financiación de distinta procedencia. (3).	Art. 69.2 y 12.5 TRLCAP	(3) En estos contratos, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato. (Art. 8 RCAP)
A.1.9. Declaración de impacto ambiental expedida por la Consejería de Medio Ambiente, en los supuestos que procedan (4).	L. 7/1994, de 18/5 D. 292/95, de 12/12 I. 6/97, de la I.G.J.A.	
A.1.10. Proyecto de acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros, siendo competente para su fiscalización la Intervención General.	Art. 12.2 TRLCAP Ley Presupuestos vigente Art. 72.1 RIJA	(4) Excepcionalmente podrá aportarse en la fase de pago conforme al apartado Segundo, 2 de la Instrucción.
A.1.11. Cuando el contrato guarde relación con cualquier actuación de Comunicación Corporativa y su importe sea igual o superior a 30.050,61 euros, informe favorable de la D.G. Comunicación Social (5)	Art. 3 D. 461/2004	
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN LOS ARTS. 7 R.I.J.A. Y 96 DEL D. 19/95 EN LOS SUPUESTOS QUE PROCEDAN.	O. CEH 7-6-95	(5) Se consideran actuaciones de Comunicación Corporativa todas aquellas actividades de publicidad institucional, así como las relacionadas con la Identidad Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.		

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS
I.1.1. PROCEDIMIENTO GENERAL

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- FISCALIZACIÓN DEL COMPROMISO		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		(1) Implica la aprobación del gasto.
B.1.1. Propuesta de documento contable “D” debidamente cumplimentada y documento contable “A” por la baja obtenida en su caso. Cuando no sea posible la promoción de concurrencia en el procedimiento negociado, la propuesta podrá ser en “AD” en cuyo caso, además de la documentación que a continuación se relaciona en los apartados B.1.3. al B.1.7., deberá adjuntarse la de los apartados A.1.2 al A.1.11 del epígrafe “A. FISCALIZACIÓN PREVIA”.	O. CEH 7-6-95	(2) Deberá efectuarse una retención de crédito del 10% del importe de adjudicación en la última anualidad, a efectos de la certificación final. La retención se practicará con un documento contable “A” (Subtipo “liquidación”).
B.1.2. Original del documento contable “A” autorizado por el órgano competente (1).	O. CEH 7-6-95	
B.1.3. En expedientes de carácter plurianual propuesta de documento contable “A” de retención de crédito (2).	D.A. 14 TRLCAP	(3) Sólo cuando la Propuesta no coincida con la formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión. (Art. 81.3 TRLCAP)
B.1.4. Resolución motivada del órgano de contratación aprobando, en su caso, los pliegos de cláusulas, la apertura del procedimiento de adjudicación y el expediente de contratación.	Art. 69.1 TRLCAP	
B.1.5. Acta de la mesa o Junta de contratación.	Art. 12.4, 81 y 92 TRLCAP Art. 79 RCAP	(4) Ténganse en cuenta las diferentes formas de acreditar tales obligaciones y la regulación de los sistemas de sustitución de los certificados en soporte papel (certificados telemáticos y transmisión de datos).
B.1.6. Proyecto de resolución de adjudicación formulada por el órgano de contratación (3).		
B.1.7. Acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social del adjudicatario propuesto (4).	Art. 79. 2 b) TRLCAP Art. 13, 14 y 15 RCAP	
B.1.8. Acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros (1).	Art. 12.2 TRLCAP Ley Presupuestos vigente Art. 72.1 RIJA	
B.2.- FISCALIZACIÓN DEL COMPROMISO VERIFICANDO QUE EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS CONSTAN LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL APARTADO B.1.	O. CEH 7-6-95	
EN LOS SUPUESTOS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONCURRENCIA SE EFECTUARA LA FISCALIZACIÓN PREVIA Y LA DEL COMPROMISO, DE FORMA SIMULTANEA.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.		

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.1. PROCEDIMIENTO GENERAL

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
C.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO		
C.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
C.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	(1) Con la posible inclusión de los excesos de mediciones sobre las unidades de obra ejecutadas, si no se incluyen en la certificación final.
C.1.2. Certificación original de obra autorizada por el Director de la misma y conformada por los servicios correspondientes del órgano gestor (1).	Art. 99.2 TRLCAP Art. 145.1 TRLCAP Art. 151 y 160.2 RCAP	(2) Deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Rgto. Regulador de las obligaciones de facturación (R.D. 1496/03).
C.1.3. Factura original debidamente conformada (2).		
Además, con la primera certificación deberá adjuntarse:		
C.1.4. Original del documento contable "D" o "AD" autorizado por el órgano competente, en los casos que proceda (3).	O. CEH 7-6-95	(3) Implica la aprobación del gasto.
C.1.5. En expedientes de carácter plurianual documento contable "A" de retención de crédito	O. CEH 7-6-95	(4) Publicación obligatoria en contratos de importe igual o superior a 60.101,21 euros. Si no acredita la publicación una vez transcurrido el plazo reglamentario, deberá remitirse al órgano gestor "Nota de Observaciones" en la que se recuerde el cumplimiento de dicha obligación.
C.1.6. Resolución de adjudicación con la publicación en el BOJA o boletines oficiales que correspondan (4).	Art. 53 y 93 TRLCAP Art. 75 RCAP	
C.1.7. Copia del resguardo de constitución de la garantía definitiva (5).	Art. 36 TRLCAP	
C.1.8. Contrato formalizado en documento administrativo o notarial, informado por el Servicio Jurídico o modelo tipo.	Art. 54 TRLCAP Art. 71 RCAP	(5) Ver GUÍA de GARANTÍAS.
C.1.9. Acta de comprobación del replanteo.	Art. 142 TRLCAP Art. 139 y 140 RCAP	
C.1.10. Programa de trabajo presentado por el contratista y aprobado, en su caso, por la Administración (6).	Art. 144 RCAP	(6) Con la primera certificación de obra que se tramite tras la aprobación del programa de trabajo, sin perjuicio de lo previsto en el art. 144.4 RCAP.
C.1.11. Cualquier otro requisito exigido en los pliegos.		
C.1.12. Informe y/o calificación ambiental expedidos por los órganos competentes, en los supuestos que procedan.	L. 7/1994, de 18/5 D. 292/95, de 12/12	
C.1.13. Acuerdo del Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros y se haya tramitado documento contable "AD". (3)	I. 6/97, de la I.G.J.A.	(7) Abonos a cuenta a los que se refiere el artículo 99.3 del TRLCAP. Ver GUIA I.6.5.
C.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 DEL RI.J.A. Y 83 L.G.H.P.		
Se verificará que, antes de finalizar el plazo de ejecución de las obras, se ha efectuado el reintegro de los abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, deduciendo de las certificaciones de obra ejecutada los porcentajes que correspondan (7).	Art. 155 y 156 RCAP	
C.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.		
	O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS (ART. 125 TRLCAP)

I.1.2.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO (ART. 125. 4 TRLCAP)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A. FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:	Art. 125.4 TRLCAP	(1) Deberá efectuarse una retención de crédito del 10% del importe de adjudicación en la última anualidad, a efectos de la certificación final. La retención se practicará con un documento contable "A" (Subtipo "liquidación").
A.1.1 Propuesta de documento contable "AD" .	O. CEH 7-6-95	
A.1.2. En expedientes de carácter plurianual, propuesta de documento contable "A" de retención de crédito (1).	Disp. Ad. 14 TRLCAP	
A.1.3. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del servicio, justificándose la necesidad de la contratación, así como el procedimiento y la forma de adjudicación elegidos, y en el que conste además el importe máximo que pueda alcanzar el contrato. También se justificarán los supuestos que concurran para la contratación conjunta.	Arts. 13 y 67 TRLCAP Art. 75.2 TRLCAP Art. 73 RCAP Art. 125.1 TRLCAP	
A.1.4. Anteproyecto o documento similar, redactado por la Administración, informado por la Oficina o Unidad de Supervisión y aprobado por el órgano de contratación (2).	Art. 125.2 TRLCAP Atrs. 123 y 136 RCAP	
A.1.5. Pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico respectivo o modelo tipo de pliego.	Art. 49 TRLCAP Art. 125.4 TRLCAP Arts. 66 y 67 RCAP	
A.1.6. Resolución motivada del órgano de contratación aprobando los pliegos de cláusulas administrativas, en su caso, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.	Art. 49.1 y 69.1 TRLCAP	
A.1.7. Acta de la mesa de contratación. (3)	Art. 12.4, 81 y 92 TRLCAP Art. 79 RCAP	
A.1.8. Proyecto de resolución de adjudicación formulada por el órgano de contratación. (4)		
A.1.9. Acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social del adjudicatario propuesto. (5)	Art. 79, 2 b) TRLCAP Art. 13, 14 y 15 RCAP	
A.1.10 Certificación de la C. de Cultura en los supuestos que procedan.	Art. 88 y 89 D. 19/95	
A.1.1.1 Acreditación de las condiciones exigidas para los contratos con financiación de distinta procedencia. (6)	Art. 69.2 TRLCAP	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS (ART. 125 TRLCAP)

I.1.2.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO (ART. 125. 4 TRLCAP)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.1.12 Proyecto de acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros, siendo competente para su fiscalización la Intervención General.	Art. 12.2 TRLCAP Ley Presupuestos vigente Art. 72.1 RIJA	(5) Téngase en cuenta las diferentes formas de acreditar tales obligaciones y la regulación de los sistemas de sustitución de los certificados en soporte papel (certificados telemáticos y transmisión de datos).
A.1.13 Cuando el contrato guarde relación con cualquier actuación de Comunicación Corporativa y su importe sea igual o superior a 30.050,61 €, informe favorable de la Dirección General de Comunicación Social. (7)	Art. 3 D. 461/2004	
A.2.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO VERIFICANDO LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN EL ART. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.	O. CEH 7-6-95	(6) En estos contratos, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato. (Art. 8 RCAP)
A.2.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.		
B. INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO		
El pago de estos contratos se tramitara de acuerdo con lo reseñado en el apartado “C” del Procedimiento General. El tramite C.1.2. incorporará la factura correspondiente a la redacción del proyecto, en su caso. Además, con la 1ª certificación deberá adjuntarse el Proyecto de obra, aprobado e informado por la Oficina de Supervisión y el Acta de replanteo. En los contratos superiores a 12.100.000,00 euros, el Acuerdo del Consejo de Gobierno.		(7) Se consideran actuaciones de Comunicaciones Corporativas aquellas actividades de publicidad institucional, así como las relacionadas con la Identidad Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS

I.1.2.2 PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ART. 125.5 TRLCAP)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A. FISCALIZACIÓN INICIAL DEL GASTO Y DEL COMPROMISO (SALVO CRÉDITO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA) (1)	Art. 125.4 TRLCAP	(1) En este primer momento de la fiscalización, anterior a la adjudicación del contrato, se comprobarán todos los extremos previstos para la fiscalización de este contrato en el procedimiento ordinario (I.1.2.1.), salvo los relativos al crédito correspondiente a la ejecución de la obra. Por tanto, el inicial documento "AD" sólo se referirá al coste de redacción del proyecto.
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR :		
A.1.1. Propuesta de documento contable "AD" referido solo al coste de redacción de proyecto.	O. CEH 7-6-95	
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del servicio, justificándose la necesidad de la contratación, así como el procedimiento y la forma de adjudicación elegido. También se justificarán los supuestos que concurran para la contratación conjunta.	Arts. 13 y 15 TRLCAP Art. 75.2 TRLCAP Art. 73 RCAP Art. 125.1 TRLCAP	
A.1.3. Anteproyecto o documento similar, redactado por la Administración, informado por la Oficina o Unidad de Supervisión y aprobado por el órgano de contratación. (2)	Art. 12.2 TRLCAP Arts. 123 y 136 RCAP	
A.1.4. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por el Servicio Jurídico respectivo o modelo tipo de Pliego.	Art. 49 TRLCAP Art. 125.4 TRLCAP Arts. 66 y 67 RCAP	(2) La Administración podrá limitarse a redactar las bases técnicas a que deben ajustarse el proyecto cuando fuera conveniente al interés público por causas justificadas
A.1.5. Resolución motivada del órgano de contratación aprobando los pliegos de cláusulas administrativas, en su caso, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.	Art. 49.1 y 69.1 TRLCAP	
A.1.6. Acta de la mesa de contratación.(3)	Art.12.4, 81 y 92 TRLCAP Art. 79 RCAP	(3) Ver GUIA de MESSAS DE CONTRATACIÓN.
A.1.7. Proyecto de resolución de adjudicación formulada por el órgano de contratación.(4)		(4) Sólo cuando la propuesta no coincida con la formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.
A.1.8..Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, del adjudicatario propuesto.(5)	Art. 79.2 b) TRLCAP Art. 13, 14 y 15 RCAP	
A.1.9. Acreditación de las condiciones exigidas para los contratos con financiación de distinta procedencia.(6)	Art. 69.2 TRLCAP	
A.1.10 Proyecto de acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros, siendo competente para su fiscalización la Intervención General.	Art. 12.2 TRLCAP Ley Presupuestos vigente Art. 72.1 RIJA	(5) Téngase en cuenta las diferentes formas de acreditar tales obligaciones y la regulación de los sistemas de sustitución de los certificados en soporte papel (certificados telemáticos y transmisión de datos)
A.1.11 Cuando el contrato guarde relación con cualquier actuación de Comunicación Corporativa y su importe sea igual o superior a 30.050,61 €, informe favorable de la Dirección General de Comunicación Social.(7)	Art. 3 D. 461/2004	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS

I.1.2.2 PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ART. 125.5 TRLCAP)

<p>A.2 FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO VERIFICANDO LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN EL ART. 7 DEL R.L.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.(1)</p> <p>A.3 VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	<p>(6) En estos contratos, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato. (Art. 8 RCAP)</p> <p>(7) Se consideran actuaciones de Comunicación Corporativa aquellas actividades de publicidad institucional, así como las relacionadas con la Identidad Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.</p>
---	----------------------	--

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS

I.1.2.2 PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ART. 125.5 TRLCAP)

B. INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO		
B.1- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
B.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.	O.CEH 7-6-95	(1) Deberá reunir los requisitos establecidos en el art. 6 del Rgto. Regulador de las obligaciones de facturación. (R.D. 1496/03)
B.1.2. Factura original, debidamente conformada, correspondiente a la redacción del proyecto. (1)	R.D. 1496/03	(2) Representa la aprobación del gasto.
B.1.3. Original del documento contable “AD” autorizado por el órgano competente.(2)	O.CEH 7-6-95	(3) Publicación obligatoria en contratos por importe igual o superior a 60.121,21 euros. Si no se acredita la publicación una vez transcurrido el plazo reglamentario deberá remitirse al órgano gestor NOTA DE OBSERVACIONES en la que se recuerde el cumplimiento de dichas obligaciones.
B.1.4. Resolución de adjudicación con la publicación en el B.O.J.A. o Boletines Oficiales correspondientes.(3)	Arts. 53 y 93 TRLCAP	
B.1.5. Copia del resguardo de constitución de la garantía definitiva. (4)	Art. 36 TRLCAP	
B.1.6. Contrato formalizado en documento administrativo o notarial informado por el Servicio Jurídico o modelo tipo.(5)	Arts. 54 y 101.2 TRLCAP Art. 71 RCAP	
B.1.7. Acuerdo del Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros.	Art. 12.2 TRLCAP Ley Presupuestos vigente Art72.1 RIJA	(4) Debe referirse al precio total de la adjudicación, incluyendo precio de elaboración del proyecto y de ejecución de obra.
B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 LGHP.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.		(5) Incluyendo la prestación relativa a la ejecución de las obras.

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS (Art. 125 TRLCAP)

I.1.2.2 PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ART. 125.5 TRLCAP)

<p>C. FISCALIZACIÓN COMPLEMENTARIA DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.(1)</p>		
<p>C.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR:</p>		
<p>C.1.1. Propuesta de documento contable “AD”, por el importe de ejecución de las obras.</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	<p>(1) La ejecución de las obras queda supeditada al estudio de la viabilidad de su financiación y a la tramitación del expediente de gasto.</p>
<p>C.1.2. En expedientes de carácter plurianual, propuesta de documento contable “A” de retención de crédito.(2)</p>	<p>D. Ad. 14 TRLCAP</p>	<p>(2) Su importe será el 10% del importe de adjudicación correspondiente a la ejecución de las obras.</p>
<p>C.1.3. Proyecto de obras aprobado por el órgano de contratación.</p>	<p>Arts.122 y 124 TRLCAP Art. 125.3 TRLCAP</p>	<p>(3) El requisito previo de disponibilidad de los terrenos se dispensará en la tramitación de los expedientes relativos a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras.</p>
<p>C.1.4. Informe de la Oficina o Unidad de supervisión.</p>	<p>Art. 128 TRLCAP Art. 125.3 TRLCAP</p>	<p>(4) Excepcionalmente podrá aportarse en la fase de pago conforme al apartado segundo, 2 de la Instrucción.</p>
<p>C.1.5. Acta de replanteo de la obra donde conste la comprobación de la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos.(3)</p>	<p>Art. 129 TRLCAP Art. 125.3 TRLCAP</p>	
<p>C.1.6. Certificación de la Consejería de Cultura en los supuestos en que proceda.</p>	<p>Arts. 88 y 89 D. 19/95</p>	
<p>C.1.7. Declaración de impacto ambiental expedido por la Consejería de Medio Ambiente, en los supuestos en que proceda.(4)</p>	<p>L. 7/94, de 18/5 D. 292/95, de 12/2 I. 6/97, de la I.G.J.A.</p>	
<p>C.2.- FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.</p>		
<p>C.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.</p>		

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS (Art. 125 TRLCAP)

I.1.2.2 PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ART. 125.5 TRLCAP)

<p>D. INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.</p>		
<p>D.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p>		
<p>D.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.</p>	<p>O.CEH 7-6-95</p>	<p>(1) Podrá incluir los posibles excesos de medición sobre las unidades de obra ejecutadas, si no se incluyen en la certificación final.</p>
<p>D.1.2. Certificación original de obra autorizada por el Director de la obra, y debidamente conformada por los servicios correspondientes del órgano gestor.(1)</p>	<p>Art. 145.1 TRLCAP Arts. 150, 151 y 160.2 RCAP</p>	<p>(2) Deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Rgto. regulador de las obligaciones de facturación (R.D. 1496/03).</p>
<p>D.1.3. Factura original, debidamente conformada.(2)</p> <p><u>Además, con la primera certificación deberá adjuntarse:</u></p>	<p>R.D. 1496/2003</p>	<p>(3) Representa la aprobación del gasto.</p>
<p>D.1.4. Original del documento contable “AD” autorizado por el órgano competente.(3)</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	
<p>D.1.5. Original del documento contable “A” de retención de crédito, cuando se trate de expedientes de carácter plurianual.</p>	<p>D. Ad. 14 TRLCAP</p>	<p>(4) Con la primera certificación de obra que se tramite tras la aprobación del programa de trabajo, sin perjuicio de lo previsto en el art. 144.4 RCAP</p>
<p>D.1.6. Acta de comprobación del replanteo.</p>	<p>Art. 142 TRLCAP Arts. 139 y 140 RCAP</p>	
<p>D.1.7. Programa de trabajo presentado por el contratista y aprobado, en su caso, por la Administración.(4)</p>		
<p>D.1.8. Informe y/o calificación ambiental expedido por los órganos competentes, en los supuestos que procedan.</p>	<p>L. 7/1994, de 18/5 D. 292/95, de 12/12 I. 6/97, de la I.G. J. A.</p>	
<p>D. 1.9. Cualquier otro requisito exigido en los pliegos.</p>		
<p>D.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 R.I.J.A. Y 83 L.G.H.P.</p>		
<p>Se verificará que, antes de finalizar el plazo de ejecución de las obras, se ha efectuado el reintegro de los abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, deduciendo de las certificaciones de obra ejecutada los porcentajes que correspondan.</p>	<p>Arts. 155 y 156 RCAP</p>	
<p>D.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.</p>	<p>O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 RTOP</p>	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.3. CONTRATO MENOR DE OBRAS (ART. 121 TRLCAP) (1)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A. FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE		
A.1. REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		(1) Los contratos menores no podrán tener una duración superior a 1 año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. (30.050,61 euros)
A.1.1. Propuesta de documento contable ADOP debidamente cumplimentada (2)	O. CEH 7-6-95	Están exentos de fiscalización previa conforme al art. 81.2 L.G.H.P.
A.1.2. Presupuesto de la obra (3).	Art. 56 TRLCAP	(2) Implica la aprobación del gasto.
A.1.3. Factura conformada. En caso de abonos a cuenta también se tramitarán certificaciones de obra (4).	Art. 56 TRLCAP Art. 72.2 y 3 RCAP	En la contratación menor podría ser conveniente tramitar propuestas en documentos contables "AD" cuando concurren circunstancias especiales, debidamente justificadas, tales como la necesidad de efectuar un control de los correspondientes créditos o la existencia de pagos parciales expresamente pactados con el contratista.
A.1.4. Cuando el contrato guarde relación con cualquier actuación de Comunicación Corporativa y su importe sea igual o superior a 30.050,61 euros, informe favorable de la D.G. Comunicación Social (5)	Art. 3 D. 461/2004	(3) Podrá existir Proyecto si una norma específica lo requiere.
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 7, 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.	O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.	(4) Deberá reunir los requisitos establecidos en el artº.6 del Rgto. Regulador de las obligaciones de facturación (R.D. 1496/03). En todo caso, las facturas deberán contener las menciones indicadas en el art. 72.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.		Si de la factura no se desprendiese la necesidad para los fines del servicio público previstos en el art. 13 de la LCAP, los Interventores podrán solicitar, excepcionalmente, al amparo del art. 80.2.b) de la LGHP, MEMORIA JUSTIFICATIVA.
		(5) Se consideran actuaciones de Comunicación Corporativa todas aquellas actividades de publicidad institucional, así como las relacionadas con la Identidad Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS
I.1.4. MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS
REGIMEN GENERAL (ART. 146.1, 2 y 3 TRLCAP)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO.		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
A.1.1. Propuesta de documento contable “AD” debidamente cumplimentada, o “AD/” si la modificación representa una disminución del gasto comprometido (1).	O. CEH 7-6-95	(1) Las modificaciones de saldo cero serán remitidas a la Intervención competente para su seguimiento.
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación.	Art. 146.3 TRLCAP	(2) Caso de que la modificación exceda en más o menos del 20% del contrato, se requiere informe del Consejo Consultivo. Dicho informe será aportado por el Órgano Gestor en el momento de la intervención formal del pago (Art. 17.10.d) Ley 4/05, e Informe I.G.J.A. de 31-05-95)
A.1.3. Informe de la Oficina o Unidad de supervisión, cuando proceda.	Art. 128 TRLCAP Art. 136 y 137 RCAP	
A.1.4. Proyecto técnico aprobado por el órgano de contratación que incluirá acta de precios contradictorios (2).	Art. 146.3 a) TRLCAP	
A.1.5. Informe del Servicio Jurídico.	Art. 59.2 TRLCAP	
A.1.6. Informe de la Dirección General de Presupuestos (3).	Art. 101.3 TRLCAP	(3) En las modificaciones de contratos, aunque fueran sucesivas, que impliquen alteraciones en cuantía igual o superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato siempre que se refiera a contratos iguales o superiores a 6.010.121,04 euros, IVA excluido.
A.1.7. Audiencia al contratista.	Art. 59.2 TRLCAP Art. 146.3 b) TRLCAP	
A.1.8. Proyecto de aprobación de modificación por el órgano de contratación	Art. 146 TRLCAP Art. 102 RCAP	Igualmente, en las modificaciones consistentes en la sustitución de unidades del contrato por unidades nuevas, cuando el importe de adjudicación sea igual o superior a 6.010.121,04 euros y dichas modificaciones afecten al 30% o mas del precio primitivo del contrato.
A.1.9. Certificación de la Consejería de Cultura en los supuestos que procedan.	Art. 90 D. 19/95	
A.1.10. Otra documentación que pudiera proceder en relación con la cuantía, tipo de obra, financiación, etc. (4)		
A.2.- FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 7 DEL R.I.J.A., 83 DE LA L.G.H.P.		
<ul style="list-style-type: none"> Los presentes expedientes están considerados a todos los efectos como de urgencia. 	Art. 146.3 TRLCAP	(4) Véase Epígrafe I.1.1 de la presente Guía.
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.	O. CEH 7-6-95	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS
I.1.4. MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS
REGIMEN GENERAL (ART. 146.1, 2 y 3 TRLCAP).

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO.		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
B.1.1. Propuesta de documento contable de pago grabada con el Tipo y Subtipo del expediente inicial, debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	(1) Una vez aprobada la modificación, el régimen de pagos de la obra inicial afectada se ajustará a las unidades, relaciones valoradas y precios contradictorios contemplados el proyecto técnico modificado.
B.1.2. Certificación original de obra autorizada por el Director de la misma y conformada por los servicios correspondientes del órgano gestor (1).	Art. 99.2 TRLCAP Art. 145.1 TRLCAP Art. 151 RCAP	
B.1.3. Factura original, debidamente conformada (2).		
<u>Además, con la primera certificación se presentará:</u>		
B.1.3. Original del documento contable “AD”, autorizado.	O. CEH 7-6-95	(2) Deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Rgto. Regulador de las obligaciones de facturación (R.D. 1496/03).
B.1.4. Aprobación de la modificación por el órgano de contratación.	Art. 146.3 c) TRLCAP	
B.1.5. Contrato formalizado en documento administrativo o notarial, informado por el Servicio Jurídico o modelo tipo.	Art. 54 y 101.2 TRLCAP Art. 71 RCAP	(3) Caso de que la modificación exceda en más o menos del 20% del contrato se requiere informe del Consejo Consultivo. Dicho informe será aportado por el Órgano Gestor en el momento de la intervención formal del pago (Art. 17.10.d) Ley 4/05, e Informe I.G.J.A. de 31-05-95)
B.1.6. Documento acreditativo del reajuste de garantía.	Art. 42 TRLCAP	
B.1.7. Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando proceda (3).	Art. 17.10.d) Ley 4/05	
B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.		
	O. CEH 7-6-95 Art.46.1 R.T.O.P.	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.4. MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS

MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 146.4 DEL TRLCAP.

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
A.1.1. Propuesta de documento contable AD debidamente cumplimentada (AD/ si la modificación representase una disminución del gasto comprometido).	O. CEH 7-6-95	
A.1.2. Propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra, donde figurará el importe aproximado de la modificación y la descripción básica de las obras a realizar (1).	Art. 146.4 TRLCAP	
A.1.3. Audiencia del contratista.	Art. 146.4 TRLCAP Art. 102 RCAP	(1) El importe no podrá ser superior al 20% del precio primitivo del contrato.
A.1.4. Propuesta de Acuerdo de la persona titular de la Consejería de continuación provisional de las obras, de conformidad con la propuesta técnica, que implicará asimismo la aprobación del gasto (2).	Art. 146.4 TRLCAP	(2) Este Acuerdo no podrá ser objeto de delegación.
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.	O. CEH 7-6-95	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.4. MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS

MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 146.4 DEL TRLCAP.

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>B.- INTERVENCIÓN FORMAL PAGO (1).</p>		
<p>B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p>		
<p>B.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	<p>(1) Una vez acordada la continuación de las obras, el régimen de pagos de la obra inicial afectada se ajustará a las unidades, relaciones valoradas y precios contradictorios contemplados el proyecto técnico modificado.</p> <p>(2) Deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Rgto. Regulador de las obligaciones de facturación (R.D. 1496/03).</p> <p>(3) Con la certificación de obra que se tramita coincidiendo con el plazo de 8 meses contados a partir del Acuerdo o, en su caso, con aquella en que se concluyan las últimas unidades de obra del modificado, deberá aportarse el Expediente de Modificación ya aprobado. En caso contrario se reparará el pago propuesto por carecer el expediente de trámites esenciales.</p> <p>Dicho expediente deberá contener la documentación exigida en los apartados A.1.2., A.1.3., A.1.4., A.1.5., A.1.6., A.1.8., A.1.9., A.1.10., B.1.6. y B.1.7. de las Modificaciones de Obra del artículo 146, 1, 2 y 3 del TRLCAP</p>
<p>B.1.2. Certificación original de obra autorizada por el Director de la misma y conformada por los servicios correspondientes del órgano gestor.</p>	<p>Art. 99.2 TRLCAP Art. 145.1 TRLCAP Art. 151 RCAP</p>	
<p>B.1.3. Factura original, debidamente conformada (2).</p>		
<p>B.1.3. Documentación del expediente de modificación (3).</p>		
<p><u>Además, con la primera certificación, y tras el acuerdo de continuación de las obras, se acompañara:</u></p>		
<p>B.1.4. Original del documento o documentos contables “AD” autorizados por el órgano competente.</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	
<p>B.1.5. Acuerdo de la persona titular de la Consejería de continuación provisional de las obras, de conformidad con la propuesta técnica.</p>	<p>Art. 146.4 TRLCAP</p>	
<p>B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P., VERIFICANDO ADEMÁS LA TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN.</p>		
<p>B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.</p>	<p>O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.</p>	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.5. CERTIFICACION FINAL DE OBRA (ART. 147 TRLCAP y 166 RCAP) (1)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO.		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
A.1.1. Propuesta de documento contable "AD" debidamente cumplimentada o "D" en obras de carácter plurianual (2).	O. CEH 7-6-95	(1) La certificación final de obras a que se refiere el art. 147 TRLCAP, será abonada a cuenta de la liquidación del contrato, en el plazo de 2 meses a partir de su expedición (Art. 166.9 RCAP).
A.1.2. Relación valorada de las obras ejecutadas a cuenta de la liquidación.	Art. 166.7 RCAP	(2) De acuerdo con lo dispuesto en la D. Ad. 14, TRLCAP, respecto a la retención de un 10% de crédito sobre el importe de adjudicación de los contratos de obras de carácter plurianual, a efectos de la certificación final de los mismos, esta se tramitaría con propuesta de documento contable "D" con cargo al documento contable "A" de la retención practicada en su día.
A.1.4. Acta de recepción (3).	Art. 110 y 147 TRLCAP O. 22-2-93 C.E.H. Art. 164 RCAP	(3) Ver GUIA de RECEPCIONES
A.2.- FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.	O. CEH 7-6-95	(4) Deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Rgto. Regulador de las obligaciones de facturación (R.D. 1496/03).
B.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO.		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
B.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
B.1.2. Original del documento contable "AD" autorizado por el órgano competente o "D", en los casos que proceda.	O. CEH 7-6-95	
B.1.3. Certificación final de obra autorizada por el Director de la misma y aprobada por el órgano de contratación.	Art. 166.9 RCAP Art. 147.1 TRLCAP	
B.1.4. Factura original, debidamente conformada (4).		
B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
B.3.- VALIDACION Y EDICION DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.	O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.6. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRAS (ART. 147.3 TRLCAP)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>A.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO.</p>		
<p>A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:</p>		
<p>A.1.1. Propuesta de documento contable "AD" debidamente cumplimentada o "D" en obras de carácter plurianual, por el importe de la liquidación, minorado en la cuantía de la certificación final de obra, si la hubiese. En caso de liquidación negativa se tramitarán los correspondientes documentos contables barrados (1).</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	<p>(1) De acuerdo con lo dispuesto en la D. Ad. 14, TRLCAP, respecto a la retención de un 10% de crédito sobre el importe de adjudicación de los contratos de obras de carácter plurianual, a efectos de la liquidación de los mismos, esta se tramitaría con propuesta de documento contable "D" con cargo al documento contable "A" de la retención practicada en su día</p>
<p>A.1.2. Propuesta de liquidación de las obras ejecutadas, suscrita por el Director.</p>	<p>Art. 169.1 RCAP</p>	
<p>A.1.3. Informe de la Oficina o Unidad de supervisión, solo en el caso de que la Consejería u Organismo le atribuyesen dicha función (2).</p>	<p>Art. 128 TRLCAP Art. 136 y 137 RCAP</p>	<p>(2) Informe 1/2003, de 1 de abril, de la Comisión Consultiva de Contratación administrativa.</p>
<p>A.1.4. Acta de recepción (3).</p>		<p>(3) Ver GUIA de RECEPCIONES</p>
<p>A.2.- FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.</p>		
<p>A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.6. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRAS (ART. 147.3 TRLCAP)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO.		
<p>B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <p>B.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.</p> <p>B.1.2. Original del documento contable "AD" autorizado por el órgano competente o "D", en los casos que proceda.</p> <p>B.1.3. Aprobación de la liquidación por el órgano de contratación</p> <p>B.1.4. Certificación de liquidación de la obra autorizada por el Director de la misma.</p> <p>B.1.5. Factura original, debidamente conformada (1).</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p> <p>O. CEH 7-6-95</p> <p>Art. 169.3 RCAP</p>	
<p>B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.</p>		<p>(1) Deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Rgto. Regulator de las obligaciones de facturación (R.D. 1496/03).</p>
<p>B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.</p>	<p>O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.</p>	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.7. OBRAS COMPLEMENTARIAS (ART. 141 d) TRLCAP). (1)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO		(1) Las obras complementarias que no cumplan los requisitos del art. 141 d) del TRLCAP, se tramitarán conforme al procedimiento establecido en la Guía I.1.1. PROCEDIMIENTO GENERAL
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
A.1.1. Propuesta de documento contable “AD” debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	
A.1.2. En expedientes de carácter plurianual, propuesta de documento contable “A” de retención de crédito (2).	D.A. 14 TRLCAP	
A.1.3. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del servicio, justificándose la necesidad de la contratación, así como el procedimiento de adjudicación elegido.	Art. 13 y 67 TRLCAP Art. 75.2 TRLCAP Art. 73 RCAP	(2) Deberá efectuarse una retención de crédito del 10% del importe de adjudicación en la última anualidad, a efectos de la certificación final. La retención se practicará con un documento contable “A” (Subtipo “liquidación”).
A.1.4. Proyecto técnico aprobado por el órgano de contratación que incluirá acta de precios contradictorios si estos variasen respecto a los del contrato inicial.	Art. 122 y 124 TRLCAP	
A.1.5. Informe de la Oficina o Unidad de supervisión, en su caso.	Art. 128 TRLCAP Art. 136 y 137 RCAP	
A.1.6. Acta de replanteo de la obra donde conste la comprobación de la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos (3).	Art. 129 TRLCAP	(3) El requisito previo de disponibilidad de los terrenos se dispensará en la tramitación de los expedientes referidos a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y carreteras.
A.1.7. Pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico respectivo y aprobado, en su caso, por el órgano de contratación, o modelo tipo de pliego.	Art. 49 y 67 TRLCAP Art. 66 y 67 RCAP	
A.1.8. Certificación de la Consejería de Cultura en los supuestos que proceda	Art. 88 y 89 D. 19/95	(4) En estos contratos, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato. (Art. 8 RCAP)
A.1.9. Acreditación de las condiciones exigidas para los contratos con financiación de distinta procedencia (4).	Art. 69.2 y 12.5 TRLCAP	
A.1.10. Resolución motivada del órgano de contratación aprobando, en su caso, los pliegos de cláusulas, la apertura del procedimiento de adjudicación y el expediente de contratación.	Art. 69.1 TRLCAP	
A.1.11. Acta de la mesa o Junta de contratación. (5)	Art. 12.4, 81 y 92 TRLCAP Art. 79 RCAP	(5) La constitución de la Mesa sería potestativa para el órgano de contratación.
A.1.12. Proyecto de resolución de adjudicación		(6) Ténganse en cuenta las diferentes formas de acreditar tales obligaciones y la regulación de los sistemas de sustitución de los certificados en soporte papel (certificados telemáticos y transmisión de datos).
A.1.13. Acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social del adjudicatario propuesto (6).	Art. 79.2 b) TRLCAP Art. 13, 14 y 15 RCAP	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.7. OBRAS COMPLEMENTARIAS (ART. 141 d) TRLCAP). (1)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.1.14. Declaración de impacto ambiental expedida por la Consejería de Medio Ambiente, en los supuestos que procedan (7)	L. 7/1994, de 18/5 D. 292/95, de 12/12 I. 6/97, de la I.G.J.A.	(7) Excepcionalmente podrá aportarse en la fase de pago conforme al apartado Segundo, 2 de la Instrucción.
A.1.15. Proyecto de acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros, siendo competente para su fiscalización la Intervención General.	Art. 12.2 TRLCAP Ley Presupuestos vigente Art. 12.1 R.I.J.A.	(8) Se consideran actuaciones de Comunicación Corporativa
A.1.16. Cuando el contrato guarde relación con cualquier actuación de Comunicación Corporativa y su importe sea igual o superior a 30.050,61 euros, informe favorable de la D.G. de Comunicación Social (8).	Art. 3 D. 461/2004	todas aquellas actividades de publicidad institucional, así como las relacionadas con la Identidad Corporativa de las Administraciones de la Junta de Andalucía.
A.2.- FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR	O. CEH 7-6-95	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.7. OBRAS COMPLEMENTARIAS (ART. 141 d) TRLCAP).

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>B.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO.</p>		
<p>B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; text-align: center; margin: 20px auto; width: 80%;"> <p>PARA EL PAGO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SE TENDRAN EN CUENTA LOS TRAMITES C.1.1. AL C.1.12. PAGINA 3 DE LA GUIA RELATIVA A LOS PAGOS EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL</p> </div>		
<p>B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ART. 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.</p> <p>Se verificará que, antes de finalizar el plazo de ejecución de las obras, se ha efectuado el reintegro de los abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, deduciendo de las certificaciones de obra ejecutada los porcentajes que correspondan (1).</p>	<p>Art. 155 y 156 RCAP</p>	<p>(1) Abonos a cuenta a los que se refiere el artículo 99.3 del TRLCAP. Ver GUIA I.6.5.</p>
<p>B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.</p>	<p>O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.</p>	

<p>I.1. EL CONTRATO DE OBRAS</p> <p>I.1.8. OBRAS POR ADMINISTRACION (1)</p> <p>I.1.8.1 Con medios propios</p>
--

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- ACTUACIONES FISCALES PREVIAS.		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
A.1.1. Propuesta de documento contable "RC", debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	<p>(1) Esta GUIA <u>no será de aplicación</u> en aquellos casos en los que la Administración ejecute obras a través de empresas públicas declaradas "MEDIO PROPIO".</p> <p>En el caso anterior, véase la GUIA del Bloque III, EMPRESAS PUBLICAS</p> <p>Por otra parte, los contratos de suministros, consultoría, asistencia o servicios, necesarios para la ejecución de la obra, se realizarán conforme a las normas especiales del respectivo tipo de contrato (Art. 175 RCAP)</p> <p>(2) No es obligatoria la redacción de proyecto cuando se trate de obras de emergencia, mera conservación y mantenimiento no susceptibles por sus características de la redacción de un proyecto y, excepcionalmente, la ejecución de obras definidas en virtud de un anteproyecto cuando no se aplique el art 86.a). (Art. 152.2 TRLCAP)</p> <p>En este sentido hay que tener en cuenta también lo previsto en los artículo 153 del TRLCAP y 174 del RCAP.</p> <p>(3) Excepcionalmente podrá aportarse en la fase de pago conforme al apartado Segundo, 2 de la Instrucción.</p>
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, el cual deberá determinar alguno de los supuestos recogidos en el artículo 152 del TRLCAP.	Art. 13 y 67 TRLCAP Art. 75.2 TRLCAP	
A.1.3. Memoria técnica en la que se definan las actuaciones, con presupuestos estimados de los gastos siguientes: a) Materiales b) Maquinaria c) Mano de obra	Art. 178 RCAP	
A.1.4. Proyecto técnico informado, en su caso, por la oficina de supervisión y aprobado por el órgano de contratación (2).	Art. 111, 124 y 152.2 TRLCAP	
A.1.5. Acta de replanteo de la obra donde conste la comprobación de la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos.	Art. 129 TRLCAP	
A.1.6. Propuesta de autorización para la ejecución de obras por Administración, con declaración de disponer de los medios propios para llevarlas a efecto.	Art. 153 TRLCAP	
A.1.7. Certificación de la Consejería de Cultura en los supuestos que procedan.	Art. 87 y 88 L.1/91 Pat. Hco. C.A.A. Art. 96 D. 19/95	
A.1.8. Acreditación de las condiciones exigidas para los contratos con financiación de distinta procedencia.	Art. 70.2 TRLCAP	
A.1.9. Declaración de impacto ambiental expedida por la Consejería de Medio Ambiente, en los supuestos que procedan (3).	L. 7/1994, de 18/5 D. 292/95, de 12/12 I. 6/97, de la I.G.J.A.	
A.1.10. Cuando el objeto del contrato guarde relación con el Manual de Identidad Corporativa, Informe de adecuación al mismo.	D. 245/97 y D. 126/2002 I. 15-10-2002 de Presid.	
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 DEL R.L.J.A. Y 96 DEL DECRETO 19/95 EN LOS SUPUESTOS QUE PROCEDAN.		
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.	O. CEH 7-6-95	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS
I.1.8. OBRAS POR ADMINISTRACION
I.1.8.1 Con medios propios

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.		
<p>Atendiendo a la naturaleza y tipología de los diferentes gastos, para la fiscalización de los expedientes en cada fase procedente, o para la intervención formal de los pagos que los mismos generen, se estará a lo establecido en las GUIAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL que les sean de aplicación (1).</p> <p>En la tramitación de cada expediente se aportará copia de la documentación descrita en los apartados A.1.2., A.1.3., A.1.4. y A.1.6., esta última suscrita por el órgano de contratación, además de la correspondiente propuesta de “RC/” que proceda.</p>	Art. 175 RCAP	(1) En la fiscalización de los contratos administrativos de colaboración con empresarios particulares, téngase en cuenta la siguiente GUIA I.1.8.2.
C.- COMPROBACION, RECEPCION Y LIQUIDACION.	Art. 179 RCAP	
<p><u>Deberá comprobarse especialmente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificantes de gasto realizados por todos los conceptos • Certificación de la realización de las obras, su valoración y acta de conformidad. 	Art. 179 2 RCAP	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS
I.1.8. OBRAS POR ADMINISTRACION(1)
I.1.8.2. En colaboración con empresarios particulares

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO.		(1) Esta GUIA <u>no será de aplicación</u> en aquellos casos en los que la Administración ejecute obras a través de empresas públicas declaradas "MEDIO PROPIO".
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		En el caso anterior, véase la GUIA del Bloque III, EMPRESAS PUBLICAS
A.1.1. Propuesta de documento contable "A" debidamente cumplimentada, por el importe previsto para el contrato de colaboración, o "AD" en los casos en que el contratista ya hubiese sido previamente seleccionado con arreglo a las normas administrativas vigentes (2).	O. CEH 7-6-95	Por otra parte, la Administración, con sus propios medios personales y reales, sólo podrá realizar contratos de colaboración con empresarios particulares cuando el importe de la parte de la obra contratada mediante colaboración sea inferior a 5.358.153 euros. Dichos contratos tendrán a todos los efectos carácter administrativo, pero no constituirán contrato de obras ya que la ejecución de las mismas estará a cargo del órgano gestor de la Administración. (Art. 152.1 y 3 TRLCAP)
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, el cual deberá determinar alguno de los supuestos recogidos en el artículo 152 del TRLCAP, en el que se justificará asimismo la necesidad de la contratación, el procedimiento y la forma de adjudicación elegidos.	Art. 13 y 67TRLCAP Art. 75.2 TRLCAP	
A.1.3. Documentación establecida en los precedentes apartados A.1.3. al A.1.9 del anterior Epígrafe I.1.8.1.		
A.1.4. Acta de la mesa o Junta de contratación.	Art. 12.4, 81 y 92 TRLCAP	
A.1.5. Proyecto de resolución de adjudicación.	Art. 176 RCAP	(2) El importe de la colaboración no podrá superar el 50% del importe total del proyecto, en los supuestos de los apartados a) y b) del art. 152.4 del TRLCAP
A.1.6. Declaración de impacto ambiental expedida por la Consejería de Medio Ambiente, en los supuestos que procedan (3).	L. 7/1994, de 18/5 D. 292/95, de 12/12 I. 6/97, de la IGJA.	(3) Excepcionalmente podrá aportarse en la fase de pago conforme al apartado Segundo 2 de la Instrucción.
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN LOS ARTS. 7 DEL R.I.J.A. Y 96 DEL DECRETO 19/95, EN LOS SUPUESTOS QUE PROCEDA.		
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.	O. CEH 7-6-95	

<p>I.1. EL CONTRATO DE OBRAS</p> <p>I.1.8. OBRAS POR ADMINISTRACION</p> <p>I.1.8.2. En colaboración con empresarios particulares</p>

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>B.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO.</p>		
<p>(Se deberán aportar todos los documentos establecidos en el precedente apartados B y C de la anterior GUIA I.8.2.1, además del correspondiente contrato formalizado en documento administrativo o notarial).</p>		
<p><u>EN LA LIQUIDACION DEBERA TENERSE EN CUENTA:</u></p>	<p>Art. 179.2 RCAP</p>	
<p>Si el contrato se ha realizado bajo la modalidad de “costes y costas” :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación de los gastos por todos los conceptos 	<p>Art. 176.1 a) RCAP</p>	
<p>Si el contrato se ha realizado bajo la modalidad de contratación de unidades completas “a tanto alzado” :</p>	<p>Art. 176.1 b) RCAP</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones valoradas y documento contractual donde figure el precio. 	<p>Art. 179.3 RCAP</p>	
<p>NOTA:</p> <p>TAMBIEN, PARA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN VÉANSE LAS CORRESPONDIENTES GUÍAS.</p>		